Cota (Cundinamarca), marzo 02 de 2026.

Señores:
ASOCIACION DE ARBITROS DE CUNDINAMARCA-ASOARCUN
NIT 900.548.308-0
Att. ZAIDA MILENA FIQUITIVA CARRILLO
Representante Legal
Carrera 5 numero 9-34
Dirección electrónica: asoarcun@gmail.com
Telefono: 3105707341
Cota, Cundinamarca

ASUNTO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 161- 2026

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MC-005-2026.

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en la invitación pública, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-005-2026, El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, acepta la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación Pública No. MC-005-2026, por lo que se contratará el servicio teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL JUZGAMIENTO DE LOS DIFERENTES CAMPEONATOS Y TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE COTA**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**ASOCIACION DE ARBITROS DE CUNDINAMARCA-ASOARCUN**
NIT/CC	NIT 900.548.308-0
R. Legal	**ZAIDA MILENA FIQUITIVA CARRILLO, CC 1.070.916.952 DE COTA**
FECHA ACEPTACIÓN	**Marzo 02 de 2026**
CUANTÍA DEFINITIVA	**CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000), M/CTE incluido IVA, tasas y contribuciones.**
FORMA DE PAGO	El Instituto pagará el valor del presente contrato, a través de pagos parciales, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, junto con los soportes que aseguren que el servicio fue efectuado por el CONTRATISTA, de acuerdo con los ítems solicitados por el SUPERVISOR del contrato, y previo al recibo a satisfacción por parte de este, de cada uno de los servicios prestados por el CONTRATISTA. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: ● Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato ● Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda ● Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato ● Presentación de Factura cuando corresponda. ● Entrada al almacén /Cuando corresponda)

<table>
<tr><td></td><td>El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria aplique la Entidad y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar.

IMPUESTOS MUNICIPALES

<table>
<tr><td>2% ESTAMPILLA PROCULTURA</td><td>TODOS LOS CONTRATOS</td></tr>
<tr><td>3% ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</td><td>TODOS LOS CONTRATOS</td></tr>
<tr><td>2.5 TASA PRO-DEPORTE</td><td>TODOS LOS CONTRATOS</td></tr>
<tr><td>2.0 % ESTAMIPLLA JUSTICIA FAMILIAR</td><td>TODOS LOS CONTRATOS</td></tr>
<tr><td>ICA</td><td>TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y AL CONTRATO</td></tr>
</table>

IMPUESTOS NACIONALES

<table>
<tr><td>RETEFUENTE</td><td>TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y AL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>RETE IVA</td><td>15%</td></tr>
</table>

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD y VALOR</td><td>Para la presente contratación, cuenta con el ccertificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000091 del dieciocho (18) de febrero de 2026, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000), Rubro- 2.3.2.02.02.009.4301037.194.9032. Nombre - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – FUENTE: 90'32 TASA PRO-DEPORTE expedido por el tesorero del IMRD de cota.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>Previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo de ejecución será de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el IMRD, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obligará para con el IMRD, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL INSTITUTO.

2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.</td></tr>
</table>

	4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **7.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. **8.** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **9.** Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. **10.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. **11.** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. **12.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **13.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Ejecutar, en forma completa y dentro de los tiempos programados las actividades. **2.** Desarrollar el objeto contractual de conformidad con la naturaleza del contrato y los presentes estudios. **3.** Prestar los servicios de juzgamiento conforme los requerimientos que para el efecto sean impartidos por el supervisor de contrato, conforme aspectos económicos ofrecidos. **4.** Garantizar que las actividades ejecutadas con ocasión del contrato sean efectuadas conforme los lineamientos técnicos, prácticos y teóricos vigentes sobre cada disciplina deportiva. **5.** El contratista deberá prestar los servicios de juzgamiento, solicitados por el supervisor en la hora, fecha y lugar indicado por el mismo. **6.** El contratista deberá ofrecer los servicios que requiera el Imrd, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas. **7.** Garantizar la puntual asistencia a cada uno de los requerimientos efectuados, por el supervisor del contrato para el juzgamiento de las disciplinas deportivas. **8.** Garantizar que el personal empleado en la ejecución de la prestación del servicio tendrá los conocimientos e implementos aptos para el ejercicio de este (uniforme, planillas, tarjetas, pito, cronometro etc.). **9.** Presentar oportunamente los respectivos informes al supervisor del contrato con sus respectivos soportes, incluyendo informe detallado de planillas de juego. **10.** Apoyar al IMRD en las demás que se requieran y que tengan relación directa con el desarrollo del objeto contratado.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	EL CONTRATISTA se obligará para con el IMRD, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: **1.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.

	2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **3.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **4.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
INDEMNIDAD	Será obligación del contratista, mantener al INSTITUTO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.
SUPERVISIÓN:	**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA** efectuará la supervisión del contrato a través del Técnico Administrativo, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato y quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el supervisor, ejercerá las siguientes funciones: sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: **1.** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del Instituto y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. **4.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **5.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. **6.** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. **7.** Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato. **8.** Revisar e impartir visto bueno al informe presentado por **EL CONTRATISTA**. **9.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato **10.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **11.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto **12.** Efectuar la evaluación del Contratista.
GARANTÍAS	El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas en tal sentido se establece: **A) CUMPLIMIENTO:** Por el Diez (10) % del Valor total del Contrato y un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de inicio del contrato. **B) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más a partir de la fecha de inicio del contrato.

	PARÁGRAFO PRIMERO: Estas garantías deberán ser presentadas para aprobación por parte del INSTITUTO dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De ser modificado el valor del contrato o prorrogada su duración, deberán ajustarse las garantías de acuerdo con el modificatorio escrito.
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	El contratista de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada se obliga a cumplir con las condiciones técnicas mínimas que se anexan al presente documento como << CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS>>.

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes constituye para todos los efectos el contrato el cual se identificara con el número **161-2026**, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.** El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.

SE MANEJARÁN FIRMAS ELECTRÓNICAS EN EL SECOP II

ANEXO 1
DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 160-2026
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	VALOR UNIDAD
AJEDREZ	1	$ 218.937,50
ATLETISMO	1	$ 204.812,50
BADMINTON	1	$ 204.812,50
BALONCESTO SENCILLO	1	$ 100.000,00
BALONCESTO DUPLA	1	$ 148.312,50
BALONCESTO TERNA	1	$ 204.812,50
BANQUITAS SENCILLO	1	$ 100.000,00
BANQUITAS EN DUPLA	1	$ 120.062,50
BANQUITAS EN TERNA	1	$ 148.312,50
BILLAR	1	$ 233.062,50
BMX	1	$ 218.937,50
BOCCIA	1	$ 338.700,00
CICLISMO DE RUTA	1	$ 218.937,50
CICLOMONTAÑISMO	1	$ 218.937,50
ESGRIMA	1	$ 212.500,00
FUTBOL 8 EN SENCILLO	1	$ 100.000,00
FUTBOL 8 EN TERNA	1	$ 120.062,50
FUTBOL 8 DUPLA	1	$ 233.062,50
FUTBOL SENCILLO, CAT UNICA, VETERANOS, JUVENIL Y PRE JUVENIL	1	$ 169.500,00
FUTBOL EN TERNA CAT UNICA, VETERANOS, JUVENIL Y PRE JUVENIL	1	$ 316.750,00
FUTBOL DE SALON SENCILLO	1	$ 100.000,00
FUTBOL DE SALON EN DUPLA	1	$ 127.125,00
FUTBOL DE SALON EN TERNA	1	$ 155.375,00
FUTBOL SALA SENCILLO	1	$ 100.000,00
FUTBOL SALA EN DUPLA	1	$ 127.125,00
FUTBOL SALA EN TERNA	1	$ 155.375,00
FUTBOL PLAYA SENCILLO	1	$ 100.000,00
FUTBOL PLAYA EN DUPLA	1	$ 127.125,00
FUTBOL PLAYA EN TERNA	1	$ 155.375,00
GIMNASIA ARTISTICA	1	$ 204.812,50
GIMNASIA RITMICA	1	$ 204.812,50
GOLF	1	$ 204.812,50
JUEGOS TRADICIONALES	1	$ 204.812,50
KARATE DO	1	$ 204.812,50
LEVANTAMIENTO DE PESAS	1	$ 233.062,50
NATACION	1	$ 261.312,50
PATINAJE ARTISCO	1	$ 237.500,00
PATINAJE DE VELOCIDAD	1	$ 218.937,50
PORRISMO	1	$ 338.700,00
PUSH BIKE	1	$ 218.937,50
SKATEBOARDING	1	$ 218.937,50
TAEKWONDO	1	$ 204.812,50
TEJO	1	$ 338.700,00
TENIS DE CAMPO	1	$ 204.812,50
TENIS DE MESA	1	$ 204.812,50
TIRO CON ARCO	1	$ 233.062,50
ULTIMATE	1	$ 204.812,50
VOLEIBOL SENCILLO	1	$ 100.000,00
VOLEIBOL EN DUPLA	1	$ 127.125,00
VOLEIBOL EN TERNA	1	$ 190.687,50
VOLEY PLAYA SENCILLO	1	$ 100.000,00
VOLEY PLAYA EN DUPLA	1	$ 127.125,00
VOLEY PLAYA EN TERNA	1	$ 190.687,50
TOTAL:		**$ 9.716.575,00**